

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE AÑO V.

Quito, sábado 13 de noviembre de 1875.

NUMERO 468.

MOVIMIENTO DE VAPORES. DEL PACIFICO.

LEGAN. 4. Del NORTE, con Malas Ingles, francesas y americanas, para Panama directamente.

SALEN. 4. Para SUR, para Paita, Callao e Intermedios y Valparaiso.

LEGAN VAPORES A COLON (Aspinwall). De Southampton y Cherbourg, el 9 y 23 de mayo.

LEGAN VAPORES A PANAMA. De San Francisco, el 19, 11, y 21 de cada mes.

SALEN VAPORES DE COLON (Aspinwall). Para Plymouth, Cherbourg y Southampton, el 7 y 21 de mayo.

SALEN VAPORES DE PANAMA. Para San Francisco, el 9, 15, y 23 de cada mes.

CONTENIDO. MINISTERIO DEL INTERIOR. 1. Decreto legislativo concediendo a Alfredo Joz...

MINISTERIO DE HACIENDA. 3. Decretos legislativos. 1. Aprobado el presupuesto adicional el 6 de agosto...

OCAS FISCAL. 7. Razon de los gastos hechos en el camino de Embarcadas e Imbarcadas.

CONGRESO LEGISLATIVO. 9. Cámara del Senado. Actas de instalación y de los días 28, 29 y 30 de octubre y de los días 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de noviembre.

CONGRESO CONSTITUCIONAL. 10. Cámara de Diputados. Actas de los días 6 y 7 de setiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR. 11. España. 12. Pio IX y Colon.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO. Vista la solicitud del señor Alfredo Jo...

nes y C^a en que pide se le conceda privilegio exclusivo para establecer y usar en el territorio de la República un telégrafo heliográfico de luz reflejada.

SECRETAN: Art. 19. Se concede al señor Alfredo Joz y C^a privilegio exclusivo para que pueda establecer y usar en el territorio de la República un telégrafo heliográfico de luz reflejada.

Art. 20. El presente privilegio no obsta al establecimiento de otros telégrafos de cualquier otro sistema. Art. 21. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que invierta la suma necesaria en la compra de los terrenos que necesita la empresa para la colocación de las estaciones y aparatos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la República, a treinta de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Senado, Julio Saenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira.—El Diputado Secretario, José J. Esquivel.

Palacio de Gobierno en Quito, a 8 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSE J. FIGUEROA.—El Ministro del Interior, H. Palli.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 23 de octubre de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Para los fines consiguientes cédeme la honra de remitir a U.S. II. copia del acta de corte y tanto practicado a las rentas municipales del canton de Guano correo pendiente a los meses de agosto y setiembre últimos; así como tambien dos cuadros que demuestran el movimiento de dichas rentas.

Dios guarde a U.S. II.—Robal Larrea. Chica.

En el canton de Guano, a diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—El señor Santos Cabezas, Jefe político de este canton, se constituyó acompañado del infrascripto Secretario en la oficina de la Tesorería municipal a practicar el arqueo de las rentas de los meses de agosto y setiembre últimos, en obsequio de lo preceptado por el artículo 39, inciso 4.º del Reglamento de contabilidad municipal; y habiéndose puesto manifiesto el libro y los documentos que legalizan los ingresos y egresos, procediendo en la forma que sigue:

RAMOS MUNICIPALES. Existencia de julio último. 82,704. Estando por el ex-Tesorero señor Rafael Hidalgo. 120, Producto de introducción de aguardientes del pais en los meses referidos. 89,77. Id. del chichero. 59,000. Id. del tastro. 17,704.

Id. del alumbrado. 36, Id. del de romana. 11,334. Devcion de un billar. 5,60. Multas de policia. 47,50. Id. impuestas por los comisarios parroquiales. 12, Suma. 481,25

EGRESO. Sueldo del Jefe politico. 50, Id. del Secretario municipal. 24, Id. del amanuense de la Jefatura y Municipales. 24, Id. del comisario de policia. 28, Gastos de escritorio de la Jefatura y Municipalidad. 12, Id. de la Comisaria. 4,

Dotacion del amanuense de policia. 8, Id. de un genlarino. 8, Id. del alcaide de la carcel. 10, Id. asignada al que se ocupa en dar las horas. 2, Cantidad invertida en la instruccion primaria. 87, Gastos de escritorio de las oficinas parroquiales. 14, Satisficho al señor Jefe politico por su sueldo de los meses de octubre del año anterior a mayo inclusive del presente. 26,

Pagado por arriendo de la pieza que ocupa la Jefatura y Municipalidad para ambos despachos. 22, Consignados en la Tesoreria de hacienda por cuenta del seis por ciento asignado al hospicio y hospital de San Lázaro. 33,064. Doce por ciento del Tesorero en la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos cincuenta y tres y un cuarto centavos que ha recaudado. 32,42. Suma. 508,043.

COMPARACION. Ingreso. 481,25. Egreso. 560,043. Saldo en contra de las rent. 78,794.

CONTRIBUCION SUBSIDIARIA. EGRESO. Existencia de los meses anteriores. 57,38. Doce por ciento del Tesorero. 33,622. Total del egreso. 560,42.

Guano, octubre 19 de 1875. El Jefe politico, Santos Cabezas. El Tesorero, Teófilo Cabezas. El Secretario, Roberto Pástor.

EGRESO. Ingreso y egreso del ramo de la contribucion subsidiaria en los meses de agosto y setiembre último. 40, INGRESO. Agosto.—Existencia de los meses anteriores. 57,38. Entregado por los asentistas de las parroquias La Matriz y Cubigies. 452, Total del ingres. en los dos meses. 509,58.

EGRESO. Subreusuelos del institutor 6 sustitutor de la parroquia central. 40, Gastos en la conclusion del puente sobre el rio San Andres. 7,123. Id. en el camino de la subid. a Langos. 98,374. Id. en materiales para la construcion de la pila. 55, Consignados en la Tesoreria de hacienda por cuenta de la mitad del producto del trabajo subsidiario del año de 874 que se usa aludca a la h. de fuerza. 400, Pagados por la formacion del catastro de esta Matriz para la caudacion del presente año. 6,371. Cuatro por ciento del Tesorero en la cantidad recaudada. 18,08. Suma. 665,704.

COMPARACION. Ingreso. 509,38. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

se ha egresado por junio y julio último del derecho de recaudación que le corresponde, ya en cuanto a las rentas municipales, ya tambien en el trabajo diario, dispuso el señor Jefe politico que en el diario se sienten esas partidas, cuando en lo sucesivo no cometer igual omission, porque con ella se invierte el orden y conformidad que debe haber entre las operaciones de los arcosos con las partidas del citado diario; y se concluye esta acta que la firman los expresados señores con el Secretario que certifica.—El Jefe politico, Santos Cabezas. El Tesorero, Teófilo Cabezas. El Secretario, Roberto Pástor.

Es copia.—Roberto Pástor, Secretario.

Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

INGRESO. Agosto.—Existencia de los meses anteriores. 82,704. Estando por el ex-Tesorero don Rafael Hidalgo. 120, Producto de ramos rematados. 218,854. Pension de un billar. 5,60. Multas impuestas por la policia y comisarios parroquiales. 53,50. Total del ingres. en los dos meses. 481,25.

EGRESO. Sueldo de los empleados municipales y del Jefe politico. 98, Sueldo de los empleados de la Jefatura y Municipalidad. 54, Gastos extrajudiciales de la Jefatura y Municipalidad. 12, Id. de la policia y tonientes parroquiales. 18, Pagado al que se ocupa de dar las horas para el servicio publico. 2, Cantidad invertida en la instruccion primaria. 87, Pagado al Jefe politico por su sueldo de los meses de octubre del año anterior a mayo inclusive del presente año. 200, Id. por arriendo de la pieza que ocupa la Jefatura y Municipalidad para ambos despachos. 22, Consignado en la Tesoreria de hacienda por el seis por ciento para el hospicio y hospital de San Lázaro por cuenta del primer semestre. 33,622. Doce por ciento del Tesorero. 33,42. Total del egreso. 560,42.

Guano, octubre 19 de 1875. El Jefe politico, Santos Cabezas. El Tesorero, Teófilo Cabezas. El Secretario, Roberto Pástor.

EGRESO. Ingreso y egreso del ramo de la contribucion subsidiaria en los meses de agosto y setiembre último. 40, INGRESO. Agosto.—Existencia de los meses anteriores. 57,38. Entregado por los asentistas de las parroquias La Matriz y Cubigies. 452, Total del ingres. en los dos meses. 509,58.

EGRESO. Subreusuelos del institutor 6 sustitutor de la parroquia central. 40, Gastos en la conclusion del puente sobre el rio San Andres. 7,123. Id. en el camino de la subid. a Langos. 98,374. Id. en materiales para la construcion de la pila. 55, Consignados en la Tesoreria de hacienda por cuenta de la mitad del producto del trabajo subsidiario del año de 874 que se usa aludca a la h. de fuerza. 400, Pagados por la formacion del catastro de esta Matriz para la caudacion del presente año. 6,371. Cuatro por ciento del Tesorero en la cantidad recaudada. 18,08. Suma. 665,704.

COMPARACION. Ingreso. 509,38. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

EGRESO. Ingreso y egreso de las rentas municipales en los meses de agosto y setiembre último. 120, Ingreso. 82,704. Egreso. 665,704. Saldo en contra de las rent. 156,324. Habiéndose notado que el Tesorero Jo...

Cuatro por ciento del Tesorero 18, 8. Total del egreso 665,704. Guano, octubre 19 de 1875. El Jefe politico, Santos Cabezas. El Tesorero, Teófilo Cabezas. El Secretario, Roberto Pástor.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Rios.—Babahoyo, octubre 31 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Satisfactorio me es adjuntar al presente oficio cinco copias legalizadas de corte y tanto practicado a las Tesorerías municipales de los cantones de esta provincia en el mes de agosto último, con excepción de la que corresponde al canton de Pueblo Viejo, pues que sin embargo de haberla exigido oficialmente, hasta hoy no se ha remitido a este despacho. Dignese U.S. H. dar a las piezas relacionadas el curso conveniente. Dios guarde a U.S. H.—Mariano Barona.

En Vinces, a treinta y uno de agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Con el objeto de practicar el corte y tanto de las rentas municipales conforme al presente mes de conformidad con el Reglamento de contabilidad municipal, se reunieron en el despacho de la Jefatura los señores Jefe politico, Andres Miñiz, Tesorero municipal, Manuel Martín Velez.

En seguida el señor Tesorero presentó un libro diario de ingresos y egreso, como tambien los respectivos comprobantes; del examen de dichas cuentas resultó que el mes de julio pasado quedó un sobrante en caja de trescientos ochenta pesos veintinueve y un cuarto centavos. 880,214. Ya han ingresado doscientos treinta y dos pesos setenta y cinco centavos. 232,75. Veintiseis pesos por el derecho de inhumaciones. 27, Veintidós pesos por multa. 22, Veintinueve pesos por venta de licores del pais. 21, Diez y seis pesos veintinueve centavos sobrantes de otros artículos extranjeros. 16,25. Ocho pesos por derecho de bilhar. 8, Diez pesos por arriendo de un solar perteneciente a la Municipalidad. 10, Trece pesos producto del remate de juegos permitidos en la fiesta del Santo Patron. 30, Cuatro pesos cincuenta centavos pagados por los honoreros o caranancheleros. 4,50. Trece pesos producto del remate de animales sin dueño. 13, Doce pesos por licencia de maromas. 12, Ocho pesos cincuenta centavos consignados por el remate del derecho al pelear de gallos. 8,50. Veinte pesos por venta de licores extranjeros. 20, Trece pesos por arriendo de la casa municipal. 13, 438, Total. 818,214.

Han egresado: doscientos veintinueve pesos por pago de sueldos a los empleados municipales. Ochenta y dos centavos mas por id. 82. Ciento veintiseis pesos por el remate de la policia. 127, Setenta y tres pesos setenta y cinco centavos invertidos en gastos eventuales. 73,75. Total. 425,87.

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (818,214), Egreso (425,57), Saldo en caja para setiembre (892,644).

Por lo que está de manifiesto es que el saldo de caja para setiembre, un saldo de trescientos noventa y dos pesos sesenta y cuatro y un cuarto centavo. Con lo cual se concluyó el acto, firmando los señores arriba expresados como el Secretario, el certificador Andrés Miño, Manuel Martín Venegas, El Secretario, Serafín C. Masera.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Existencia de mes de julio (15,37), Cincuenta pesos veinticinco centavos que ha producido el ramo de multas impuestas por la policía (50,25), Cuatro pesos que ha producido el título de un fierro conferido por la policía (4), Veinte pesos que ha producido la inhumación como derecho de policía (20), Ciento veintinueve pesos setenta y cinco centavos que ha producido el arrendamiento de los ramos municipales (129,75), Cuatro pesos cincuenta centavos que ha producido el derecho de romana municipal (4,50), Cuarenta y seis pesos que ha producido el ramo de alumbrado público de esta cabecera (46), Suma el ingreso (269,57).

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Saldos pagados a los empleados municipales y de policía en la forma que sigue: Cincuenta pesos al señor Jefe político (50), Treinta pesos al Secretario municipal (30), Treinta pesos al Comisario de policía (30), Quince pesos al Celador de policía de esta cabecera (15), Quince pesos al alcaide y genearca de cárcel (15), Tres pesos invertidos en el estudio de escritorio de la Jefatura política (3), Doce pesos setenta y cinco centavos invertidos en gastos extraordinarios (12,75), Cuatro pesos cincuenta centavos invertidos por el Alcaide mayor en racionar a los procesados Antonio Briones y Baldobero Vera que se hallan con auto motivado (4,50), Quince pesos pagados al rondón por su sueldo (15), Doce pesos cincuenta centavos invertidos en kerosina para el alumbrado (12,50), Sesenta y dos y medio centavos en forros (62,50), Treinta pesos cincuenta y cinco centavos por el derecho de comisión al doce por ciento sobre cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos recaudados en el presente mes (30,54), Suma el egreso (218,914).

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (299,874), Egreso (218,914), Existencia en caja (80,960). Includes text: Con lo cual quedó practicado el corte y tanto, dejando un saldo de cincuenta pesos noventa y seis centavos para setiembre firmando el señor Jefe político, el Tesorero y el infrascrito Secretario que certifica.—Luis Andrés Martín. Pacifico Cepeda. Francisco de Paula Cepeda, Secretario. Es copia.—El Secretario, Francisco de P. Cepeda.

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (299,874), Egreso (218,914), Existencia en caja (80,960). Includes text: En Garantía, setiembre primero de mil ochocientos sesenta y cinco. Remite el señor Jefe político, Gregorio Coloma, el Tesorero municipal, Modesto Gamazo y el fiscal el corte y tanto de las rentas municipales que corrieron a cargo del segundo en el mes que espiró.

INGRESO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Cincuenta y nueve pesos veinticinco centavos, saldo del mes anterior (50,25), Ciento sesenta y siete pesos setenta y cinco centavos que da el arrendamiento de terrenos ramos municipales (167,75), Ciento veintidós pesos cincuenta y ocho centavos, producto del trabajo subsidiario (122,58), Ciento treinta y cinco pesos que da el arrendamiento de tres tiendas y diez cuartos de la casa municipal (19), Noventa y tres pesos cincuenta centavos que ha dado el ramo de policía según aparece del estado remitido por el Comisario de policía (93,50), Suma total del ingreso (462,08).

EGRESO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ciento veintiocho pesos ochenta y ocho centavos gastados en los sueldos de los empleados municipales, incluído cuarenta pesos que se invierten en el fomento de instrucción pública (128,58), Cincuenta pesos gastados en los sueldos de los empleados de policía, con inclusión de siete pesos que se dan para los gastos de escritorio del Comisario de policía y Tenientes parroquiales (50), Ciento quince pesos cincuenta y un centavo satisfechos al Colector fiscal por el trabajo subsidiario (115,91), Cuatro pesos cincuenta centavos gastados en los arriendos de locales para la instrucción primaria (4,50), Diez y ocho pesos ochenta y ocho centavos creditados en la compra de cal para los blanqueos de las escuelas cristianas, cinco pesos de herrero que cortó el fierro varilla para los balcones de la casa municipal, y en peones y albañil que trabajaron en la misma casa y además en la compra de zaraza negra para las banderas que se colocaron en las ventanas de la casa municipal en los días de las funerales del Excmo. señor doctor Gabriel García Moreno (18,88), Doce pesos pagados de los gastos extraordinarios al instructor de la banda, por el aumento de sueldo, según consta de la recaudación del Concejo Municipal en su sesión extraordinaria de 29 de julio último (12), Veinticuatro pesos que le corresponden al Tesorero por el seis por ciento de comisión de la cantidad recaudada (24), Suma total del egreso (353,77).

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (462,08), Egreso (353,77), Existencia en caja (108,31). Includes text: De la comparación anterior resulta haber a favor de las rentas la cantidad de ciento ochenta y tres pesos y cinco centavos para su constancia la firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregorio Coloma. El Tesorero, Modesto Gamazo. El Secretario, Félix del Pozo. Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (462,08), Egreso (353,77), Existencia en caja (108,31). Includes text: En Chímbo, a diez de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. El señor Jefe político, Sebastián Argüello, en compañía del que suscribe, se constituyó en la oficina del Tesorero municipal de este cantón que se halla a cargo del señor José Antonio Alencázar, y habiendo se le practicado el corte y tanto de las rentas que maneja en su destino por el mes de agosto último, con arreglo al inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, resultó lo que continuación se ve:

INGRESOS.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Setecientos noventa y cinco pesos setenta y cinco centavos de existencia en el mes en que el último día de julio para agosto próximo pasado (795,73), Producto eventual de multas por agosto (50), Id. del ramo subsidiario por el mensual de agosto (67,70), Producto de los ramos municipales rematados (40,57), Id. del billar de este lugar (7,50), Cincuenta pesos enterados por el señor doctor Guerra en parte del alcance de la casa a la Municipalidad por los años de 1869 y 1870 que fué Tesorero municipal de este cantón (60), Producto de las aguas de la Municipalidad en el mes

de agosto..... 8,62

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Suma (1029,23), EGRESOS, En pago de empleados, gastos de escritorio y arriendo de piezas (96), Por arriendo de locales de niños y niñas de las parroquias del cantón (8), Subsidiario remitido a la Tesorería de esta ciudad de la provincia, rebajando el diez por ciento de recaudación (79,2), Tres pesos satisfechos a la señora Rafaela Rodríguez por el alcance de su finado marido que obtuvo como Tesorero y se le resta setenta y seis pesos setenta y cuatro centavos Veinticinco pesos satisfechos al carpintero Ignacio Quiza, que trabaja la casa municipal (25), Diez y siete pesos ochenta y un centavo gastados en corte de madera y trabajo de adobes para la obra de la casa municipal, según consta de los presupuestos respectivos (17,91), El diez por ciento de recaudación para el Tesorero municipal en 238,484 producidos en agosto último (28,944), Suma (247,174).

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (1029,23), Egreso (247,174), Existencia en caja para set. (782, 6). Includes text: Con lo que se concluyó la presente de licencia, firmando los señores Jefe político y Tesorero municipal de que certifica.—Sebastián Argüello. José Antonio Alencázar. El Secretario, Melchor Vizcete. Es copia.—El Secretario, Melchor Vizcete.

En Babahoyo, a 18 de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Se constituyó en el despacho de la Tesorería municipal el señor Francisco Fabara, Jefe político accidental, acompañado del infrascrito Secretario, con el objeto de practicar el arqueo de la caja municipal en el movimiento de agosto último; y traídos a la vista este libro diario y el legajo de documentos, dió el resultado siguiente:

INGRESO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Sobrante en caja del mes anterior (90,64), Arrendamiento de gallera (18,75), Erogado por la Tesorería de Hacienda (135), Multas de policía (142), Introducción de licores extranjeros (12,77), Id. id. del país (33,31), Sisa de Babahoyo, Pimocha y Caracal (300,22), Derechos de billares (21), Id. de cementerio (38,83), Id. de tiendas (35,83), Suma (799,1).

EGRESO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Sueldo del Jefe político y mas empleados de la Municipalidad, gastos de escritorio de esta y de la Jefatura política (118), Id. de los empleados de policía y gastos de escritorio (249), Enterado en la Tesorería de Hacienda para escuelas (100), Arriendo de un local de escuela (8), Enterado en la Tesorería de Hacienda para el hospital (29,71), Empleados de la cárcel, alimento y alumbrado de los presos (60,73), Alumbrado público (149,29), Gastos extraordinarios (5), Diez y doce por ciento al Tesorero (66,81), Suma (775,2).

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Ingreso (799,1), Egreso (775,2), Sobrante para setiembre (23,90).

Se ha observado que se ha omitido el ingreso de un peso de multa a Adolfo Vázquez.—Con lo que se terminó esta acta y firman el señor Francisco Fabara, Jefe político accidental, Félix Constante, Tesorero, y el Secretario que certifica Francisco Fabara, Félix Constante y J. R. Estrada, Secretario encargado. Es copia.—J. R. Estrada.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO. Vista y examinada la reforma del Re-

glamento de diezmos de 9 de julio de 1869, que ha acordado el Poder Ejecutivo con el Ilmo. y Reverendísimo Metropolitano de Quito,

DECRETAN:

Art. único. Queda aprobado el Reglamento adicional al de diezmos dado el 10 de setiembre de 1865. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. El Presidente del Senado, Julio Saez, El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Ricaldearena.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán. Palacio de Gobierno en Quito, a 5 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BOURGUES.—El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

DECRETAN:

Art. único. La extensión de contribuciones que el artículo 4º de la ley de 13 de noviembre de 1849 concedió a los productores de las minas nuevas que se explotan en el territorio de la República, se proroga por treinta años mas, contados desde el día en que espiré el tiempo designado en dicho artículo. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, a veintidós de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. El Presidente de la Cámara del Senado, Julio Saez.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Ricaldearena.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán. Palacio de Gobierno.—Quito, noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BOURGUES.—El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

Que sin un arreglo definitivo con el Banco del Ecuador, que consolidando las diversas cuentas que el Gobierno tiene con dicho Banco, se paraliza el pago de las obligaciones, y que la administración de las rentas públicas, por encontrarse la mayor parte de estas afectadas al pago de dichas cuentas.

DECRETAN:

Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a liquidar las cuentas que tiene abiertas en el Banco del Ecuador, según los términos de los respectivos contratos, y consolidar en uno solo los saldos que resultare de ella. Art. 2º Se le autoriza igualmente para que emita un millón de pesos en bonos, pagaderos al portador, con el uno por ciento de interés mensual para el pago de estos saldos. El Gobierno pondrá en venta estos bonos, siempre que los compradores de ellos no exijan prima ni descuento alguno. Art. 3º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que emita un millón de pesos en bonos, pagaderos al portador, con el uno por ciento de interés mensual para el pago de estos saldos. El Gobierno pondrá en venta estos bonos, siempre que los compradores de ellos no exijan prima ni descuento alguno. Art. 4º Se le autoriza al Poder Ejecutivo para que emita un millón de pesos en bonos, pagaderos al portador, con el uno por ciento de interés mensual para el pago de estos saldos. El Gobierno pondrá en venta estos bonos, siempre que los compradores de ellos no exijan prima ni descuento alguno. La tercera parte del producto de los diezmos del cacao. Art. 4º El II. señor Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, a veintidós de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente del Senado, Julio Saez.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Ricaldearena.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán. Palacio de Gobierno en Quito, a 5 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BOURGUES.—El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

1º Que la industria agrícola es una de las fuentes de riqueza pública, y que es deber de la Representación nacional obviar los obstáculos que pudieran detener su pronto desarrollo. 2º Que las plantaciones de café, algodón, añil y otros vegetales, que se han generalizado considerablemente en las provincias de la República a beneficio del de-

creto legislativo del año de 1847 que las eximio de toda contribución,

DECRETAN:

Art. 1º Se proroga por treinta años mas la exención del pago de toda contribución que concedió el decreto legislativo de 18 de noviembre de 1847 al café, algodón, olivos, cañamo, la seda y demas plantaciones nuevas. Art. 2º Se exonera a los cultivadores de las plantas indicadas de todo servicio militar, del trabajo subsidiario y de todo impuesto personal, nacional o municipal. Art. 3º Por lo que respecta al diezmo, tendrá lugar la exención, previo acuerdo de las autoridades civil y eclesiástica. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la República a diez y nueve de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. El Presidente del Senado, Julio Saez.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Ricaldearena.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán. Palacio de Gobierno en Quito, a 5 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BOURGUES.—El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

DECRETAN:

Art. único. La extensión de contribuciones que el artículo 4º de la ley de 13 de noviembre de 1849 concedió a los productores de las minas nuevas que se explotan en el territorio de la República, se proroga por treinta años mas, contados desde el día en que espiré el tiempo designado en dicho artículo. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, a veintidós de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. El Presidente de la Cámara del Senado, Julio Saez.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Ricaldearena.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán. Palacio de Gobierno.—Quito, noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BOURGUES.—El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

Estado del Banco de Quito en octubre 31 de 1875.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Cajas (53256,45), Efectivo (26415,45), Carretera de Chillón (172945,79), Sucesal de Ambato (89604,79), Id. de Latacunga (140145,57), Documentos por cobrar (732,27), Inventario (26800), Administrativa (29088,49), Cuentas corrientes acreedoras (6104,29), Compra y venta de letras (10000), Gobierno del Ecuador (7669,27), Sueldos y Gastos (725880,09).

PASIVO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Capital (250000), Billetes en circulación (296000), Depósitos a vista (41600,70), Id. a plazo (29300,11), CS Nacional de transporte (1214,15), Cuentas corrientes acreedoras (85686,14), Intereses y descuentos (14459,18), Fondo de Reserva (1875), Varios (2430,81), 725880,09.

Quito, noviembre 2 de 1875.—Por el Banco de Quito, Manuel Enriquez, Mariano Calisto.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 30 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Remito incluido un pliego de observaciones hechas por el Tribunal de cuentas a la presentada por el señor Olegario Torres Aguirre como Tesorero municipal de Daulte el año de 1874.

De su entrega se servirá U.S. dar razón a este Ministerio.

Dios guarde a U.S.—El Ministro del Interior encargado del despacho de Hacienda, Rafael Pólit.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, noviembre 4 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Remito a U.S. dos pliegos de observaciones hechas por el Tribunal de cuentas a las presentadas por los señores Vicente Martín, como Obediente de Daulte el año de 1874, y Pedro Caissón Elena en igual año.

De su entrega se servirá U.S. dar razón a este despacho.

Dios guarde a U.S.—El Ministro del Interior encargado del despacho de Hacienda, Rafael Pólit.

Ex-Comision Fiscal del Ecuador en Londres.—Bahabayo, octubre 20 de 1875. Al Excmo. señor Ministro de Hacienda del Ecuador.

Señor Ministro.—En las elecciones que se verifican actualmente para la Presidencia de la República, se ha forjado maliciosamente y a ciencia cierta, como arma de partido, una calumnia ruin, destinada solamente a dañar mi reputación e impresionar a los electores en los momentos del sufragio. Esta calumnia es que soy poseedor de bonos ecuatorianos de que he tenido interés en ellos. No creo, señor Ministro, que pueda ser indiferente a la Nación el honor de un ciudadano que ha representado largos años en Europa y América, y a quien el Gobierno ha honrado con su confianza para empréstitos y grandes operaciones de crédito que tienen por base esencial la mas escrupulosa integridad pecuniaria del encargado de ellas.

En esta virtud, y autorizado por el antecedente del Vicepresidente de Colombia Santander, cuando fui calumniosamente acusado de haber especulado con los fondos del empréstito colombiano de 1824, me permito solicitar respetuosamente del Su premo Gobierno se sirva mandar hacer en Londres y en el Ecuador las averiguaciones conducentes al esclarecimiento de la verdad. De estas averiguaciones yo haré, señor Ministro, lo que ocasionalmente necesito afirmar desde luego, y saber que jamás he comprado o poseído directa o indirectamente un solo bono ecuatoriano; que jamás he entrado en ninguna especulación directamente o indirecta de ninguna especie con bonos o valores ecuatorianos; y por último que jamás he tenido trato, ni negocio particular que se roce con los fondos públicos del Ecuador. Al que pruebe lo contrario, me comprometo solemnemente a cechar el duplo de la cantidad que probara haber poseído yo en bonos ecuatorianos, o en que yo resultare interesado, sin perjuicio de pagar cantidad igual al Fisco.

Ruego a US. H. de consiguiente se sirva decretar la investigación que tengo solicitada, así como la publicación de la presente comunicación, y el resultado de las diligencias que se practiquen.

Acepto US. H. la seguridad de la alta consideración con que soy de US. H. muy obediente atento servidor,

A. Flores.

OBRAS PUBLICADAS.

Razon de los gastos hechos en la apertura del camino hacia a Imbabura durante el mes de setiembre de 1875.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Siempre 19 Pagados a Francisco Rosales por 41 dias de jornales', 'Id. 3. Id. a Angel Brito por 120 raciones plátano', etc.

Suman..... 2241,75

S. E. O. O. Santeralzas, setiembre 20 de 1875. F. Santiago Calderon.

República del Ecuador.—Inspección del camino de herradura del Arenal a Píayaza.—Guaranda, noviembre 6 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, seccion de obras públicas. Honroso me es elevar al despacho de US. H. la razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la quincena del 18 al 30 de setiembre último, en el camino de herradura del Arenal a Píayaza.

17. H. se servirá poner en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo.

Dios guarde a US. H.—Gregorio Colonna

Table with 4 columns: Observaciones, Tumbados Educados, Ganados Esmeraldas, and JORNALES. Includes rows for 'Ademas se han puesto 65 taras de Piedras', 'Riego de cañazo', 'Brigada en el Tornado', etc.

CONGRESO EXTRAORDINARIO.

CAMARA DEL SENADO.

Acta de instalacion.

En Quito, capital de la República del Ecuador, a 27 de octubre de 1875, se reunieron en la sala de sesiones del Senado por la señoría don Manuel Espinosa y doctor don Francisco Arbolé, la Senadora por la provincia de Imbabura, General don Julio Sáenz y don Camilo Donoso por la de Píchincha, doctor don Felipe Garrado y doctor don Camilo Ponce por la de Leon, don Juan Leon Mera y el infrascripto, y por la de Tungurahua, doctor don Manuel Viteri y el doctor don Benigno Viteri por los Ríos, Ilmo. doctor don José Ignacio Ordóñez y doctor don Vicente Cuesta por la del Azuay, doctor don Ramon Riofrio y doctor don Dario Egguiguren por la de Loja y doctor don Domingo Viteri por la de Manabí; y habiéndose constituido en Junta preparatoria para la instalacion del Senado, en virtud de convocatoria extraordinaria del Poder Ejecutivo, eligieron para Director al señor Saenz y para Secretario al infrascripto, y el señor Director comisionó a los señores Mera y Arbolé para que constituyeran a los III. Diputados que el Senado ha de abrir sus sesiones extraordinarias, por las largas presentes los III. Senadores en número suficiente para su instalacion; y como los mencionados señores, habiendo desamparado su cargo, dieron razon de que también en el número de miembros necesario para comenzar constitucionalmente sus trabajos, se declaró instalado el Senado.

Luego la H. Cámara nombró para secretarios a los III. Cuesta y Garrado, y el señor Director de los señores Ponce y Viteri, y se procedió a la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Senado, por votacion secreta. Para Presidente obtuvo tres votos el H. Saenz y uno el H. Ponce; por lo cual el primero fué declarado legalmente electo.

to. De la primera votacion para Vicepresidente resultaron siete votos por el H. Arbolé, cinco por el H. Garrado, uno por el H. Ponce y uno por el suescrito; y como ninguno habia obtenido la mayoría absoluta, se restringió la eleccion a los III. Arbolé y Garrado; de los cuales el segundo obtuvo seis votos, y el primero, cuya eleccion fué declarada por la Cámara. Para Secretario fué elegido por unanimidad el señor doctor don Alejandro Rivadeneira. Los III. Garrado, Viteri (Domingo) y Egguiguren fueron nombrados por la Presidencia para que diesen conocimiento de la instalacion y elecciones precedidas al Poder Ejecutivo, y los III. Mera y Espinosa para que las comunicasen a la H. Cámara de Diputados; y luego que unos y otros cumplieron su comision, según lo expusieron en el seno de la Cámara, se recibió un mensaje de los de Diputados, y por el se supió que el H. Pablo Bustamante habia sido elegido para Presidente de ella; y que el doctor don Manuel de los Ríos, Vicepresidente y el H. Justino Estupian para Secretario.

Con el objeto de que no se perdiera tiempo en la discusion del reglamento interior, el H. Arbolé, apoyado por el H. Mera, hizo una proposicion que, modificada por indicacion del H. Poveña, se aprobó en estos términos: 'El Senado adopta para su régimen interior el reglamento que le rigió en el anterior Congreso ordinario; y agrega a los deberes del Secretario el de presentar diariamente una lista de los asuntos que deban discutirse.'

Se presentó despues el señor doctor don Alejandro Rivadeneira, prestó el juramento constitucional para tomar posesion de la Secretaría de Cámara, y leyó la excoisa que, para no concurrir a las sesiones, ha sido propuesta al señor doctor don Manuel de la Cruz Hurtado, Senador por la provincia del Chimborazo. El Senado aprobó dicha excoisa por estimarla fundada en justicia, y el H. Presidente declaró cerrada la sesion.

El Presidente, Julio Saenz. El Secretario accidental, Modesto Espinosa.

Sesion del 28 de octubre.

Reunidos los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Viteri (Domingo), Mera, Egguiguren, Ponce, Espinosa, Cuesta, Donoso, Riofrio, Poveña, Viteri (Benigno), se leyó y aprobó acta de instalacion.

Immediately pusieron en conocimiento de la Cámara los oficios de los Ministerios del Interior, Hacienda y Guerra, en los que se ha mencionado de los asuntos pendientes de la Legislatura ordinaria, que deben conocerse por el actual Congreso.

Luego sometiose a tercera discusion el proyecto que vota 12,000 pesos a que sean distribuidos entre los jefes, oficiales y soldados de los batallones números 27 y 33, para que se indemnicen de alguna manera de las pérdidas que sufrieron en el incendio del cuartel de Guayaquil, acaecido el 7 de setiembre del presente año. Se observó por los III. Ponce y Garrado sucesivamente que las reparaciones que se pretendian con el proyecto las haria el Ejecutivo, puesto que necesariamente habria de dar el vestido y los equipos que pertenecian en el incendio; que por lo mismo eran de parecer que se desechase el proyecto. Al contrario, el H. Arbolé entendió porque se lo aprobase; y el H. Riofrio porque se lo modificase mejor. Cerrado el debate y puesto a votacion fué aprobado el proyecto.

La cuestion respectiva al proyecto de ley reformatorio de la organica de instruccion pública; y a la de peticiones, la solicitud del señor Carlos María Baldá. Examinada la peticion de los miembros de la Academia ecuatoriana, el H. Arbolé, con apoyo del H. Ponce, propuso que se le prescribiera un término de tres meses; puesta en primer debate esta proposicion, pasó a segundo.

Igualmente sujetose a segundo debate y pasó a tercero el proyecto que autoriza a los jefes de oficina para que puedan reglamentar los trabajos de los subalternos de la oficina que se refieren a la expedicion de los asuntos. Finalmente examináronse por primera vez el proyecto reformatorio del Código militar y pasaron a segunda discusion desde el primer artículo hasta el 280 inclusive, sin que se modificase cosa alguna; y la Presidencia declaró cerrada la sesion.

El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 29 de octubre.

Tuvo lugar con los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Donoso, Riofrio, Ponce, Cuesta, Espinosa, Egguiguren, Poveña, Viteri (Domingo) y Espinosa. Se leyó y aprobó el acta precedente, continuándose en la primera discusion del proyecto reformatorio del Código militar, y pasaron a segunda desde el artículo 231 hasta el último con todas las modificaciones hechas a este proyecto por la H. Cámara de Diputados.

El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 30 de octubre.

Con lo cual se declaró cerrada la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se declaró cerrada la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 30 de octubre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Espinosa, Cuesta, Egguiguren, Viteri (Domingo), Donoso, Mera, Viteri (Benigno), Garrado y Poveña, se leyó y aprobó el acta anterior.

Examinado en tercera discusion el proyecto que faculta a los jefes de oficina para que puedan organizar y determinar los trabajos de los subalternos, los III. Saenz, Arbolé, Cuesta y Espinosa se opusieron a su aprobacion exponiendo cada uno a su vez que era en todo innecesario, por hallarse reglamentados, por leyes preexistentes, los deberes de los subalternos. Cerrado el debate, se consultó al parecer de la H. Cámara, y negó el proyecto por unanimidad.

Puestos en segunda discusion, pasaron a tercera, el proyecto formulado por la comision de instruccion pública, que vota 600 pesos anuales para la Academia ecuatoriana; el que manda pagar al señor Carlos María Baldá 240 pesos, y el reformatorio de la ley de guardias nacionales, con las dos siguientes modificaciones hechas por los III. Poveña y Garrado: 1º en el artículo 7º deben incluirse tambien los mayordomos y vaqueros, y dos sacristas en cada parroquia; y 2º los dos comisionados que se habla el artículo 14 reformado serán seis, perteneciendo a los diez de que habla el artículo original.

Recebíose de la H. Cámara de Diputados el proyecto que dispone que se e quite al Poder Ejecutivo, para que cuide que la parte del trabajo subsidiario de que pueden gozar las municipalidades, se invierta de preferencia en las parroquias que lo producen: el que exonera del pago de derechos al instrumental de música de la parroquia de Peruché; y el que abona al Sargento mayor Domingo Durán el tiempo de servicios prestados a la Nación en calidad de soldado. Los dos primeros pasaron a segunda discusion, y el tercero a la comision de guerra.

La Presidencia declaró cerrada la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 2 de noviembre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Mera, Cuesta, Egguiguren, Riofrio, Viteri (Benigno), Espinosa, Donoso, Viteri (Domingo) y Poveña, se leyó y aprobó el acta anterior.

Con la insistencia de la H. Cámara de Diputados recibíose en el proyecto de adicional a la de sueldos, y el que declara libre en la República el establecimiento de Montes de Piedad. Puestos en consideracion del Senado uno y otro proyecto, no se conformo con la insistencia de la Cámara. En segunda discusion el proyecto de reforma al Código militar, y pasaron sucesivamente a tercera, desde el primer artículo hasta el 63 inclusive, sin que se modificase cosa alguna.

Con lo que la Presidencia declaró terminada la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 3 de noviembre.

Concurrieron los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Mera, Egguiguren, Espinosa, Riofrio, Poveña, Viteri (Benigno), Espinosa, Poveña, Viteri (Domingo) y Cuesta.

Aprobada el acta precedente y despues que el Senado hubiese concedido al H. Egguiguren permiso para separarse de su cargo desde el 15 del presente mes, examináronse en tercera discusion y fueron aprobados: el proyecto que concede a la Academia ecuatoriana 600 pesos anuales; el que manda pagar al señor Carlos María Baldá 240 pesos que reclama.

Prosiguióse la segunda discusion del proyecto de reformas al Código militar, y uno de los artículos pasaron a tercera discusion desde el artículo 64 hasta el 120 inclusive; habiéndose negado la primera parte del artículo 98 que declara imprescriptible la accion para perseguir la desercion y asimilados en consecuencia este dille a todos los demas, cuya accion para perseguir se prescriba en cinco años.

Con lo que la Presidencia cerró la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 4 de noviembre.

Reunidos los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Espinosa, Ponce, Cuesta, Espinosa, Egguiguren, Poveña, Viteri (Domingo), Riofrio, Donoso y Mera, se leyó y aprobó el acta precedente.

Luego dióse cuenta con la insistencia de la H. Cámara de Diputados para que se faculte a los jefes de oficina para organizar y designar los trabajos de los subalternos. El Senado tuvo a bien conformarse con esta insistencia. Continuase la segunda discusion del proyecto reformatorio del Código militar, y

pasaron sucesivamente a tercera desde el artículo 121 hasta el 241 inclusive, con las dos siguientes indicaciones: Que se reduzca a dos años la pena de prision decretada en el artículo 123, y que se suprima la pena corporal de palos prescrita en los artículos 130, 131 y 135.

Con lo cual se declaró cerrada la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 5 de noviembre.

Concurrieron los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Ponce, Espinosa, Donoso, Egguiguren, Riofrio, Poveña, Mera, Espinosa, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo) y Garrado.

Aprobada el acta precedente, dióse cuenta con las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley que determina el tiempo de fuerza en el próximo bienio constitucional, y el Senado se conformó con ellas.

Prosiguióse con la segunda discusion del proyecto de reformas al Código militar; y pasaron sucesivamente a 2ª discusion desde el artículo 242 hasta el final. Pasaron tambien el 2º no se halla en el artículo 4º del Código militar iniciado por la Comision de guerra en la H. Cámara de Diputados.

Puesto en tercera discusion el proyecto de ley reformatorio de la de guardias nacionales, y despues de aprobado el primer artículo, se observó por el H. Ponce, que en el 2º no se halla el tiempo distribuido del tiempo de servicios entre la guardia nacional activa, la auxiliar y la pasiva; se hizo con apoyo de los III. Riofrio y Viteri (Benigno) la proposicion de que a la guardia nacional activa pertenezcan todos los señores que desde los veinte años de edad hasta la veintidós, que la H. Cámara sobre esta proposicion la aprobó; y con esta modificacion se aprobó tambien el 2º artículo.—Examinado el 3º y 4º se propuso por los mismos Senadores que a la guardia nacional auxiliar pertenezcan los señores de los treinta y cinco hasta los cuarenta años, y hasta el 4º a la pasiva desde esta edad hasta la de cuarenta y cuatro años. Aprobáronse con esta modificacion los artículos 5º y 6º.

En el 7º se hizo la proposicion de que entre los excomerados del servicio de las guardias nacionales se cuenten tambien los mayordomos, vaqueros, pastores y hosteros; y en el 8º se propuso por el H. Egguiguren con apoyo del H. Ponce, que se supriman tambien los artículos 10, 11 y 12 de la ley; y el Senado consistió en esta proposicion. El artículo 10 del proyecto fué negado como consecuencia de la proposicion anterior.—Desde el artículo 11 hasta el 33 se aprobaron sin modificacion alguna.—El 40 se reformó en estos términos: 'El 40 se reformó en estos términos: "En cada compañía podrán servir a lo quieren los almitidos hasta la edad de 25 años, para obtener papeletas de excoisa por un año, para la asistencia a los ejercicios y demas actos a que están obligados en clase de milicianos. Dichas papeletas se extenderán en el papel del sello 75; pero las que se confieren a los indígenas serán solamente en el papel de sello 25." El artículo 33 se aprobó como estaba.—El 42 se reformó en estos términos: "El 42 se reformó, de mas de veintidós años de edad, y con su fi de bantismo; y con esta sustitucion de la palabra Secretario municipal, en vez de la de Escribano. Los demas artículos hasta el final se aprobaron, uno despues de otro, sin que se alterara nada." Finalmente, examinóse por primera vez y pasó a segunda discusion el informe de la comision respectiva de la H. Cámara de Diputados en el que se le rehabilita, al Sargento mayor Domingo Durán, en el tiempo de servicios que prestó a la Nación desde el 1º de setiembre de 1862, por haber llegado la hora de levantarlo la sesion.

El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 6 de noviembre.

Reunidos los III. Presidente, Vicepresidente, Donoso, Riofrio, Mera, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo), Egguiguren, Cuesta y Espinosa, se leyó y aprobó el acta precedente.

Mandose archivar uno de los ejemplares del proyecto que proroga por 30 años mas la ley que concede la ley de 18 de octubre de 1847, a los explotadores de minas, este proyecto fué remitido a esta Secretaría por el Poder Ejecutivo con la sancion constitucional.

Pusieron en segunda discusion y pasaron a tercera, el proyecto que excoita al Poder Ejecutivo para que cuide que las Municipalidades inviertan de preferencia en la contribucion de la parroquia el parte de que pueden disponer, y el que extimo de derechos de aduana el instrumental de música de la parroquia de Peruché.

Examináronse por primera vez y pasaron a segunda discusion: el proyecto que ordena que el Tribunal de cuentas presente a la misma Legislatura un proyecto de Código fiscal; la ley de Hacienda: el que dispone la indemnizacion del valor de los terrenos que ocupó la Municipalidad del cantón de Tulcan para enaahar a los po

